

1 plaza de Fosero.

3 plazas de Arquitecto Técnico.

1 plaza de Portero de Colegio.

1 plaza de Veterinario.

1 plaza de Peón de Festejos.

1 plaza de Peón para la Perrera Municipal.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Arrecife, a 18 de julio de 2000.- La Alcaldesa, Manuela Armas Rodríguez.

#### **Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Fuerteventura)**

**2885 ANUNCIO de 29 de junio de 2000, por el que se modifican las bases de la convocatoria para la provisión de trece plazas de Guardias de la Policía Local y una plaza de Suboficial de la Policía Local.**

A medio del presente se hace de público conocimiento que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 29 de junio, se adoptó el acuerdo de subsanación de errores materiales detectados en la redacción de las bases para la provisión en propiedad de trece plazas de Guardias de la Policía Local, así como de las bases para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna, de una plaza de Suboficial de Policía Local, Resolución cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

Primero.- Convalidar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 24 de abril de 2000 por el que se aprobaron las bases para la provisión en propiedad de trece plazas de Guardias de la Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, correspondientes a las Ofertas de Empleo de los años 1999 y 2000.

Segundo.- Convalidar el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 24 de abril de 2000 por el

que se aprobaron las bases para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna de una plaza de Suboficial de Policía Local correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2000.

Tercero.- Subsanan los errores materiales detectados en la redacción de las bases aprobadas en sendos acuerdos plenarios, en los siguientes términos:

Bases para la provisión de Guardias de la Policía Local.

- Base 6ª, apartado b): donde dice: "No obstante lo anterior, el exceso del límite señalado anteriormente, se compensará con los servicios computables que se hubieran prestado anteriormente a esta Corporación.", se suprime.

- Base 6ª, apartado d): donde dice: "... así como carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.", se suprime.

- Base undécima, fase de curso selectivo, queda redactado como sigue:

"Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, una vez finalizada la fase de la oposición, serán nombrados funcionarios en prácticas y habrán de superar, obligatoriamente, un curso selectivo de formación organizado por la Academia Canaria de Seguridad, o por la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán todos los derechos a ser nombrados funcionarios de carrera."

Bases para la provisión de Suboficial de la Policía Local.

- Base décima, fase del curso selectivo, queda redactado como sigue:

"El aspirante propuesto por el Tribunal Calificador, una vez finalizada la fase de la oposición, será nombrado funcionario en prácticas y habrá de superar, obligatoriamente, un curso selectivo de formación organizado por la Academia Canaria de Seguridad, o por la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán todos los derechos a ser nombrados funcionarios de carrera."

Cuarto.- La disminución en el número de temas exigido para el ingreso en la Subescala de Grupo B

por el artº. 8.3 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, obedece a que no se han incluido en el temario aquellos temas cuyo conocimiento ha quedado sobradamente acreditado en anteriores convocatorias por el aspirante a promocionar, manteniéndose únicamente aquellos cuyo conocimiento se hace necesario acreditar y valorar.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial

de la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991.

Sexto.- Dar cuenta de esta Resolución a la Dirección General de la Función Pública y a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación a los efectos oportunos.

Puerto del Rosario, a 29 de junio de 2000.- El Alcalde,  
Manuel Travieso Darias.